

Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”				
Entidad sujeta a control:		UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 02 (UGEL 02)		
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento:		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - UGEL 02		
Período de seguimiento:		1 de julio al 31 de diciembre de 2024		
N° DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
020-2023-2-0816 “Verificación del cumplimiento del registro de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses de la Contraloría”.	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones necesarias a efectos de garantizar el registro de la totalidad de los sujetos obligados a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el SIDJI de la CGR, para lo cual se debe tomar en cuenta la situación advertida en el presente informe y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades según correspondan.	IMPLEMENTADA
004-2023-2-0984 “Contratación del servicio de alquiler de oficinas modulares prefabricadas para la sede de la UGEL N° 02”	Informe de Auditoría de Cumplimiento	1	Que el jefe del Área de Planificación y Presupuesto realice las gestiones necesarias y eficaces ante la Unidad Formuladora de la DRELM para la actualización de la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamentó la declaratoria de la viabilidad del proyecto "Construcción y equipamiento del local institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local n.º 02 Rímac, distrito de San Martín de Porres, provincia de Lima", con código único 2135358, a efecto de su registro en el Banco de Inversiones, conforme establece el artículo 27 "Vigencia de la declaratoria de viabilidad" de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.02 "Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01; así como, las gestiones posteriores conducentes a la ejecución del citado proyecto.	EN PROCESO
		2	Que el jefe del Área de Administración adopte oportunamente las acciones que correspondan a efecto que la UGEL N° 02, cuente con los ambientes físicos adecuados para su funcionamiento.	IMPLEMENTADA
		3	Que el jefe del Área de Administración, en lo sucesivo, adopte oportunamente las acciones que correspondan, de tal manera que cualquier cambio en los términos de referencia de los procedimientos de selección, cuente necesariamente con la aprobación del área usuaria.	IMPLEMENTADA
		4	Que el jefe del Área de Administración, en lo sucesivo, tratándose de procedimientos de selección que involucren actividades especializadas, incluya en el comité de selección, por lo menos a un (1) miembro con conocimiento técnico en el objeto de contratación, conforme establece la normativa que regula las contrataciones del Estado.	IMPLEMENTADA

		5	Que el jefe del Área de Administración, conjuntamente con el coordinador del Equipo de Logística, adopten las acciones necesarias y eficaces tendientes a la suscripción del Acta de Inicio a que se refiere la CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN del contrato n.º 03-2020-UGEL.02-ADM "Servicio de alquiler de oficinas modulares prefabricadas para la sede de la UGEL N° 02" de 16 de setiembre de 2020, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales.	EN PROCESO
		6	Que el coordinador del Equipo de Logística, en futuras contrataciones de servicios, cautele el cabal cumplimiento a las precisiones señaladas en los Términos de Referencia de las Bases del procedimiento de selección.	IMPLEMENTADA
		7	Que el jefe del Área de Administración, conjuntamente con el coordinador del Equipo de Logística, en lo sucesivo, adopten las acciones que correspondan tendientes a que en los Términos de Referencia se incluyan todos los servicios necesarios para el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación	EN PROCESO
21966-2024-CG/PREVI-AOP "Obligación de informar sobre las razones del no acogimiento al régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de administración de fondos de pensiones adeudados por entidades públicas (REPRO AFP III)."	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el aso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	EN PROCESO
018-2024-2-0816-AOP "Inobservancia de plazo establecido en la Resolución Viceministerial n.º 166-2020-MINEDU, en la entrega de información a postulante para presentar reclamos"	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el aso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	IMPLEMENTADA
017-2024-2-0816-AOP "Institución Educativa n.º 0390-5-Independencia de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, facilitó el local escolar para reunión de carácter sindical."	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el aso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	IMPLEMENTADA
029-2024-2-0816-AOP "Declaración de gastos del programa de mantenimiento de la Institución Educativa n.º 3006 José Ernesto Echenique Rodríguez del distrito del Rímac de la jurisdicción de la UGEL 02"	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el aso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	PENDIENTE